



Nota Informativa

gob.mx

NOTA INFORMATIVA

26/5/2017

SEMARNAT publica el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a su regulación

El pasado 25 de mayo, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales estableció, a través del Diario Oficial de la Federación, las fracciones arancelarias de las mercancías que se encuentran sujetas a su regulación, correspondientes al pepino de mar, la almeja burra, almeja pismo y caracol rosado.

Lo anterior, debido a que es necesario realizar las correspondientes adecuaciones para señalar la correcta clasificación arancelaria de las mercancías referidas, con el propósito de otorgar certidumbre jurídica a importadores, exportadores y autoridades de comercio exterior, y contar con un marco regulatorio actualizado.

Esta adecuación deberá ser considerada por los usuarios en la presentación de Permiso o Certificado de la CITES cuando se trate de especies listadas en sus apéndices (pepino de mar y caracol rosado) o Autorización de importación en los demás casos.

Fecha de publicación en DOF	Fecha de entrada en vigor	Normatividad de referencia
25 de mayo de 2017	26 de mayo de 2017	Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el DOF el 19 de diciembre de 2012.
Liga para realizar el trámite y acceder a mayor información: http://www.gob.mx/tramites/ficha/autorizacion-permiso-o-certificado-de-importacion-exportacion-o-reexportacion-de-ejemplares-partes-y-derivados-de-la-vida-silvestre/SEMARNAT426		